

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia del País Vasco

SALA DE LO SOCIAL

Cédula de notificación

Núm. 6.543

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior del País Vasco;

Hace saber: Que en autos número 689/2015-MB, de esta Sala de lo Social, los cuales versan sobre materia de sanciona (RLS), seguidos a instancia de la empresa Kratse, S.L., frente al organismo Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de Kratse, S.L., frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 9 de los de Bilbao, dictada el 24 de noviembre de 2014 en los autos número 1.510/2013, sobre impugnación de acto administrativo, seguidos a instancia de la sociedad ahora recurrente contra la Tesorería General de la Seguridad Social, y habiendo sido emplazadas como intervinientes María Benita Villada Rivas, Basma Wammas, Maritza Sánchez Montero, Elsa María Pérez Sánchez, EL Kessisser Bew Chama, Luzmila Martínez Martínez, Paola Adriana Rossi y Areera Iteeraprasert San, confirmamos la sentencia recurrida.

Procede imponer a la recurrente las costas, incluidos los honorarios del letrado impugnante en la cantidad de 600 euros, con pérdida del depósito efectuado para recurrir, al que se dará el destino que corresponda cuando la sentencia sea firme.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, informándoles de que no es firme, pudiendo interponer recurso de casación para la unificación de la doctrina en los términos y con los requisitos que se detallan en las advertencias legales que se adjuntan.

Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Tribunal, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Paola Adriana Rossi, en ignorado paradero, o desconociéndose este, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Bilbao, a veinte de mayo de dos mil quince. — El secretario general, Jaime Ruigómez Gómez.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NÚM. 8

Núm. 6.564

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en ejecutoria número 80/2015 se ha acordado notificar a Jaime Casarrubio Pedreño.

Dese el destino legal al dinero intervenido en el presente procedimiento, y una vez verificado requiérase al condenado mediante edictos a fin de que abone el importe de la multa por importe total de 92 euros, con la advertencia de que en caso de impago quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a Jaime Casarrubio Pedreño, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido el presente en Zaragoza a dieciocho de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.525

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de Nuria Mateo Biurrun contra El Apeadero de La Cartuja, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 81/2015, se ha acordado citar a El Apeadero de La Cartuja, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2015, a las 9:15 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza de Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona le-

galmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Apeadero de La Cartuja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 6.526

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado, en el proceso seguido a instancia de Nuria Mateo Biurrun contra El Apeadero de La Cartuja, S.L., en reclamación por despido disciplinario, registrado con el número de ejecución de títulos judiciales 81/2015, se ha acordado citar a El Apeadero de La Cartuja, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de junio de 2015, a las 9:20 horas, en Ciudad de la Justicia (recinto Expo, plaza de Expo, 6, edificio Vidal de Canellas, escalera G, planta 2.ª, de Zaragoza), para la acreditación de la identidad de las partes y su representación procesal y seguidamente en la sala de vistas número 28 (planta baja), para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a El Apeadero de La Cartuja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a quince de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de citación

Núm. 5.975

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Felicia Matrán contra Rulolux, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 162/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Rulolux, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2016, a las 11:15 horas, en la sala de vistas número 33 (planta baja) de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en Ciudad de la Justicia, avenida de Ranillas, edificio Vidal de Canellas, bloque G), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Rulolux, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.977

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 969/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Izabel Simón Cristina contra la

empresa El Cocinero Arrepentido, S.L.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 5 de mayo de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en esta Secretaría y contra la que no cabe interponer recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a El Cocinero Arrepentido, S.L.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a seis de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Núm. 5.978

Doña Raquel Cervero Pinilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 14/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Mercedes Cubero Agudo contra la empresa Gopemar Hostelera, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 13 de abril de 2015, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría del Juzgado.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número 4915 0000 65 14/2014, debiendo hacer constar en el campo “concepto” la indicación “recurso”, seguida del código “34 Social-Suplicación”, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre de este Juzgado la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gopemar Hostelera, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de mayo de dos mil quince. — La secretaria judicial, Raquel Cervero Pinilla.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 6.533

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Miguel Marco Letosa contra Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., Iglesias, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Auto Alsay, S.L., y Solution Corporate Law, S.L.P., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 1.054/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de junio de 2015, a las 11:47 horas, en sala de vistas número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 6.534

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Pilar López Sanclemente contra Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Solution Corporate Law, S.L.P., y Auto Alsay, S.L., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 1.058/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a Pilar López Sanclemente, Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., Fogasa, Solution Corporate Law, S.L.P., y Autoalsay, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de junio de 2015, a las 11:47 horas, en sala de vistas número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NÚM. 6

Núm. 6.535

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de David Serrano Salomón contra Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Autoalsay, S.L., y Solution Corporate Law, S.L.P., en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 1.052/2013, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 LJS, citar a David Serrano Salomón, Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., Fogasa, Auto Alsay, S.L., y Solution Corporate Law, S.L.P., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 16 de junio de 2015, a las 9:40 horas, en sala de vistas número 34 de este Juzgado, sito en Ciudad de la Justicia (recinto Expo), para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Zaragozana de Vehículos Industriales, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a quince de mayo de dos mil quince. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.